

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **058**

Fecha Estado: 03-MAYO-2023 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420080066700	Ejecutivo Singular	LUIS ASDRUBAL GOMEZ ARISTIZABAL	JOSE CAMILO QUINTERO MONTOYA	Auto pone en conocimiento Deja oficio a disposición del interesado.	02/05/2023		
05001400302420220130600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	ANDRES FERNANDO MEZA MEZA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. Autoriza notificación por aviso.	02/05/2023		
05001400302420220133300	Verbal	YURI MARCELA MORENO GARCIA	JOSE LEONARDO PATIÑO GARCIA	Sentencia de unica instancia Accede a las pretensiones.	02/05/2023		
05001400302420220143000	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO P.H.	NAHIA AYOUB	Auto ordena incorporar al expediente	02/05/2023		
05001400302420230012600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDWIN ALBERTO VILLA RIOS.	Auto decreta secuestro Se ordena la notificación del acreedor prendario (artículo 462 del C. G. del P.) El término señalado en providencia anterior continúa corriendo.	02/05/2023		
05001400302420230038100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LINA MARIA OTALVARO OTALVARO	Auto resuelve recurso No repone.	02/05/2023		
05001400302420230039700	Ejecutivo Singular	SENCO LATIN AMERICA S.A.S	INVERSIONES SAN LUCAS EL DARIEN SAS	Auto resuelve recurso No repone. Rechaza por improcedente recurso de apelación.	02/05/2023		
05001400302420230043000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN ESTEBAN ARIAS GARCIA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	02/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230043000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN ESTEBAN ARIAS GARCIA	Auto pone en conocimiento No accede a lo solicitado. Requiere al cajero pagador.	02/05/2023		
05001400302420230047700	Verbal	IVAN EGIDIO CHAVARRIA MAZO	NIDIA ESPERANZA LUJAN MOLINA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		
05001400302420230048500	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DIEGO ACEVEDO HENAO	Auto decreta embargo	02/05/2023		
05001400302420230048500	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DIEGO ACEVEDO HENAO	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/05/2023		
05001400302420230049000	Ejecutivo Singular	AGRICAPITAL S.A.S	LEÓN JAIRO HERNÁNDEZ BEDOYA	Auto resuelve recurso No repone.	02/05/2023		
05001400302420230049800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ANDREA ELIZA GIRALDO MEJIA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	02/05/2023		
05001400302420230050400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ARTURO ALEJANDRO SANTA ALARCA	Auto resuelve recurso No repone.	02/05/2023		
05001400302420230050500	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JOHNATHAN LONDONO GALEANO	Auto decreta embargo	02/05/2023		
05001400302420230050500	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JOHNATHAN LONDONO GALEANO	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/05/2023		
05001400302420230050800	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SANTIAGO SANCHEZ LOZANO	Auto rechaza demanda Por competencia, remite a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE DABEIBA – ANTIOQUIA.	02/05/2023		
05001400302420230051700	Ejecutivo Singular	GNV MOTOR LTDA	ADRIANA MARÍA CARMONA QUICENO	Auto pone en conocimiento La respuesta por parte de CIFIN S.A.S.	02/05/2023		

ESTADO No. 058		Fecha Estado: 03-MAYO-2023				Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230052600	Ejecutivo Singular	COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA SAS	IMPOGEM SAS	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		
05001400302420230053500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	AMADO ANTONIO MANCO USUGA	Auto decreta embargo	02/05/2023		
05001400302420230053500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	AMADO ANTONIO MANCO USUGA	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/05/2023		
05001400302420230053900	Verbal	JHONNY ALEXANDER RUEDA PALACIO	IVAN RENE VELASQUEZ MONTAÑEZ	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		
05001400302420230057000	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JOGE ANDRES GALLEGO ZULUAGA	Auto rechaza demanda Por competencia, remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ENVIGADO – ANTIOQUIA.	02/05/2023		
05001400302420230057500	Verbal	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO PEREZ SIMANCAS	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		
05001400302420230058500	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JESSICA ANDREA ROJAS IZQUIERDO	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		
05001400302420230059100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	GLORIA ELENA PEREZ GUTIERREZ	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		
05001400302420230060300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	VILMA LUCIA HOYOS CALDERON	MARIA ARIELA CALDERON GONZALEZ	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		
05001400302420230060800	Verbal	FERNANDO ECHEVERRI GOMEZ	EFREN DE JESUS OSORIO NOREÑA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230061000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	GLORIA STELLA CORTES MONTOYA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		
05001400302420230061200	Ejecutivo Singular	INGEOMINKCO	INSTELEC S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo	02/05/2023		
05001400302420230061600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DUVAN ESPITIA SOTO	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/05/2023		
05001400302420230061700	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANA ISABEL OSSA GUIRAL	Auto rechaza demanda Por competencia. Remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BELLO – ANTIOQUIA.	02/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03-MAYO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO
SECRETARIO (A)